



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
LETICIA – AMAZONAS**

PROCESO: EXONERACIÓN ALIMENTOS
DEMANDANTE: RUPERTO RONALD AHUANARI ARMAS
ALIMENTARIO: JEFFERSON AHUANARI MACUACE
PROGENITORA: CLAUDIA INES MACUASE LEON
RADICACION: 910013184001-2022-00180-00

Leticia (Amazonas), seis (6) de octubre del año dos mil veintidós (2022).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso se **INADMITE** la demanda, concediéndole a la parte actora el término de cinco (5) días SO PENA DE RECHAZO para que corrija la siguiente irregularidad:

De conformidad al numeral 11° del artículo 82 del C. G. del P., sírvase aportar el acta de conciliación que permita acreditar el agotamiento del requisito de procedibilidad, conforme lo previsto en el Art. 35 y siguientes de la ley 640 de 2001.

Sírvase allegar la subsanación dentro del término legal conferido al correo electrónico fami01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co

RECONÓZCASE personería al señor **RUPERTO RONALD AHUANARI ARMAS**, para que actúe en el presente asunto en nombre propio.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



JAIRO ENRIQUE PINZÓN MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA
Hoy 7 DE OCTUBRE DE 2022 se notifica el presente auto
por anotación en estado electrónico



KARINA COSSIO COPETE.
Secretaria.